



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00438014-UNC-ME#FA

---

VISTO:

la nota presentada por el Lic. Santiago Sein, Director del Centro de Documentación Audiovisual de la Facultad, solicitando la actualización de las tasas por servicios que presta el CDA; y

CONSIDERANDO:

que el Lic. Santiago Sein solicita esta actualización por los servicios que presta el CDA en reproducción de imágenes fijas y en movimiento y por los servicios de transfer y digitalización de materiales fílmicos, videos y escaneado de fotos de terceros;

que el Secretario de Gestión y Planificación de la Facultad de Artes adjunta propuesta de actualización de tasas 2022 del CDA en el orden # 6, IF-2022-443735-UNC-SPG#FA;

que las modificaciones propuestas mantienen las categorías de usuarios de la comunidad universitaria y según fines particulares y profesionales / comerciales, y se agregan dos nuevas categorías para los casos de productores/as extranjeros y extranjeros de países latinoamericanos;

que dicho ajuste se solicita atento a que la última actualización fue realizada en el año 2017;

que a la fecha se ha producido un notable desfasaje en relación al índice inflacionario y, comparativamente, con las tasas cobradas por los mismos servicios en instituciones similares;

que por Resolución nº 206/04 del H. Consejo Directivo se autorizó al Centro de Documentación Audiovisual a implementar aranceles por servicios ofrecidos por ese Centro, tasas que se detallan en el Anexo A de esta Resolución;

que por Resolución Rectoral nº 116/03 se delega en los señores Decanos la atribución de aprobar retribuciones y tasas por compensación de gastos de servicios prestados por sus respectivas Facultades;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º. AUTORIZAR al Centro de Conservación y Documentación Audiovisual de la Facultad a modificar las tasas vigentes por servicios de reproducción de imágenes fijas y en movimiento y por los servicios de transfer y digitalización de materiales fílmicos, videos y escaneado de fotos de terceros, de acuerdo a detalle que consta en el Anexo A de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

r.q.